

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 - 2016/MDCH

Chacabuco, 26 de abril del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

VISTOS: El Informe N° 054-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 042-2016-UC-GAF/MDCH de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 6° establece que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2015-MDCH, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Chacabuco para el Año Fiscal 2016, ascendente a S/. 17'051,658.00 (Diecisiete Millones Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2016, promulgada con Resolución de Alcaldía N° 327-2015/MDCH;

Que, mediante Informe N° 054-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Unidad de Contabilidad con Informe N° 042-2016-UC-GAF/MDCH remite la información correspondiente al Saldo de Balance Definitivo correspondiente al ejercicio económico 2015 por la suma de S/. 2'932,053.23 (Dos Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Cincuenta y Tres con 23/100 Soles). Asimismo, concluye que es necesario aprobar la propuesta de Modificación Presupuestaria que incorpora en el Nivel Institucional de los recursos por concepto de Saldo de Balance del Año Fiscal 2015, por la suma de S/ 530,000.00 (Quinientos Treinta Mil con 00/100 Soles), en el Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, el artículo 42° del literal d), de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando previenen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrado financieramente cuando se determine la cuenta"

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° literal b), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede entre otros casos cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Chacabayo para el Año Fiscal 2016, Vía Crédito Suplementario de los recursos por concepto de Saldos de Balance del Año Fiscal 2015, por la suma de S/. 530,000.00 (Quinientos Treinta Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle señalado en el anexo 01 que adjunto, forma parte integrante de la presente resolución, en merito a los fundamentos antes expuestos.

Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las notas de modificación presupuestaria que se requiera.

Artículo Tercero: Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto: Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD
DE CHACACAYO**



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

TIPO 002: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

(En Nuevos Soles)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CRÉDITO
19.11.11 SALDO DE BALANCE	530,000.00
TOTAL	530,000.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITO
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	530,000.00
0190770 AMPLIACION DEL CANAL DE REGADIO LA ESTRELLA TRAMO CALLE ARCO IRIS HASTA CALLE LOS FICUS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA RICA, DISTRITO DE CHACACAYO - LIMA - LIMA	530,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	530,000.00
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	530,000.00
TOTAL	530,000.00